



PA/3852/2024/SG

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. **DIRECTORA DE TRANSPARENCIA** DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, articulo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y CERTIFICO que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de abril del año 2024, en desahogo del punto VIII-J del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/619/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, "ESCUDO URBANO C5", cuyo objeto es tener acceso a la señal de transmisión en la modalidad indirecta de "Terminal Espejo", mediante el otorgamiento de una estación de trabajo, para realizar labores única y exclusivamente en materia de Protección Civil, Seguridad Pública, y Servicios Médicos, a través del monitoreo y visualización de la red de cámaras de video vigilancia, denominados como Puntos de Monitoreo Inteligentes (PMI's), y cuya vigencia será hasta el 30 de septiembre del año 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que suscriban el Convenio a que se refiere el resolutivo anterior, así como los instrumentos jurídicos necesarios para la implementación del sistema denominado "Escudo Urbano C5".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General del C4, a la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, a coordinarse con las dependencias del Gobierno del Estado encargadas de la implementación del Sistema denominado "Escudo Urbano C5", a efecto de que continúen en coordinación y colaboración entre Escudo Urbano C5 y nuestro Municipio, con el propósito de brindar seguridad y asistencia en caso de emergencia en el territorio del Municipio en beneficio de las personas y sus bienes.







CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, para que auxilie en los trabajos de implementación del Convenio que se autoriza, a fin de cumplir con las funciones de seguridad de competencia del Municipio, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que caracterizan a la honorable corporación que dignamente encabeza.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de abril del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad
y Soberanía de los Estados"

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.

Secretario General del Ayuntamiento.

OBLM/mepd

9





